

Bitácora: 16/G1-0324/02/22

Oficio N°: MICH/GA/04/964/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 06 de abril de 2022

EJIDO SAN MIGUEL COAPA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3661/2019 de fecha 14 de Mayo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Miguel Coapa, Morelia, P-16-053-MIG-001/19, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 13.529 Metros cúbicos	2	476	477	25372886	25372887
Ejido San Miguel Coapa, Morelia, P-16-053-MIG-001/19, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 68.439 Metros cúbicos	7	478	484	25372888	25372894
Ejido San Miguel Coapa, Morelia, P-16-053-MIG-001/19, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 106.937 Metros cúbicos	11	485	495	25372895	25372905
Ejido San Miguel Coapa, Morelia, P-16-053-MIG-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 40.586 Metros cúbicos	5	496	500	25372906	25372910
Ejido San Miguel Coapa, Morelia, P-16-053-MIG-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 136.879 Metros cúbicos	14	501	514	25372911	25372924
Ejido San Miguel Coapa, Morelia, P-16-053-MIG-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 213.874 Metros cúbicos	22	515	536	25372925	25372946
Ejido San Miguel Coapa, Morelia, P-16-053-MIG-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 6.764 Metros cúbicos	1	537	537	25372947	25372947
Ejido San Miguel Coapa, Morelia, P-16-053-MIG-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 102.659 Metros cúbicos	11	538	548	25372948	25372958
Ejido San Miguel Coapa, Morelia, P-16-053-MIG-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 641.623 Metros cúbicos	65	549	613	25372959	25373023

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
RECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 16/G1-0324/02/22

Oficio N°: MICH/GA/04/964/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 06 de abril de 2022

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



Agencia

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOCÁN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOCÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Morelia, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

2 de 2

